

## PROYECTO DE COOPERACIÓN LEADER “OBRADORES COMPARTIDOS”

### ACUERDO DE COLABORACIÓN

#### 1. Datos de las entidades participantes en el proyecto

Don SERGIO HIDALGO ALONSO con DNI 71.655.441-E en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS con CIF G33338559 y domicilio social en Avenida de la Constitución, nº 42, CP 33891 La Espina, Salas, tfno. 985 83 73 37 y correo electrónico: [ceder@ese-entrecabos.com](mailto:ceder@ese-entrecabos.com)

Don BELARMINO FERNÁNDEZ FERVIENZA con DNI 10.590.068-V en calidad de Presidente y en representación de la entidad GAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMIN REAL DE LA MESA con CIF G74028234 y domicilio social en Parque Empresarial de la Cardosa, CIE La Cardosa. Oficinas 1 y 2, CP 33820 Grado, tfno. 985 75 47 83 y correo electrónico: [caminreladelamesa@caminrealdelamesa.es](mailto:caminreladelamesa@caminrealdelamesa.es)

Don JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS GONZÁLEZ con DNI 11.402.545-L en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER NAVIA PORCIA con CIF G74020603 y domicilio social en calle Antonio Fernández Vallina, nº6, 2º, CP 33710 Navia, tfno. 985 47 49 51 y correo electrónico: [info@naviaporca.com](mailto:info@naviaporca.com)

Don CESAR VILLABRILLE QUINTANA con DNI 76.935.418-G en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER OSCOS EO con CIF G33476052 y domicilio social en calle Camilo Barcia Trelles, nº 10 bajo, CP 33770, tfno. 985 47 65 09 y correo electrónico: [ceder@oscos-eo.net](mailto:ceder@oscos-eo.net)

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN con DNI 71.698.389-Y en calidad de Presidente y en representación de la entidad ADRIOA con CIF G52523479 y domicilio social en Carretera General, s/n, CP 33556 Benia de Onís, tfno. 985 84 41 28 y correo electrónico: [gerencia@leaderorientes.es](mailto:gerencia@leaderorientes.es)

Don JOSÉ LUIS FONTANIELLA FERNÁNDEZ con DNI 09.437.878-N en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER ALTO NARCEA MUNIELLOS con CIF G74020900 y domicilio social en calle Uría, 4 bajo, CP 33800, tfno. 985 81 37 56 y correo electrónico: [gerencia@altonarceamuniellos.org](mailto:gerencia@altonarceamuniellos.org)

Doña GEMMA ÁLVAREZ DELGADO con DNI 10.885.489-A en calidad de Presidenta y en representación de la entidad ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS con CIF G74378670 y domicilio social en calle Rodrigo Valdés, 2 bajo, CP 33630 Pola de Lena, tfno. 985 49 71 91 y correo electrónico: [leader@mcasturias.org](mailto:leader@mcasturias.org)

Don DAVID ÁLVAREZ SUÁREZ con DNI 71.878.081-E en calidad de Presidente y en representación de la entidad ASOCIACIÓN GRUPO DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALON con CIF y domicilio social en Centro de Recursos. Polígono de Salcedo s/n. 33120, Pravia, tfno. 985 82 36 67 y correo electrónico: [bajonalon@bajonalon.net](mailto:bajonalon@bajonalon.net)

## 2. Objeto del acuerdo

Por medio del presente acuerdo, las partes intervinientes manifiestan su interés común en colaborar en el Proyecto de Cooperación “**OBRADORES COMPARTIDOS**” y cofinanciado dentro de la Intervención 7119 “LEADER”.

A efectos del Principado de Asturias este Acuerdo sirve al cumplimiento de lo previsto en el Anexo III, Cooperación, del Convenio suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el GAL Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias.

Este Acuerdo de Colaboración se suscribe con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Descripción del proyecto. Objetivos del proyecto. Acciones propuestas para conseguir los objetivos.

Algunos integrantes de la junta directiva del Ceder Valle del Ese-Entrecabos manifestaron en 2023, y quedó recogido en acta, el alto interés de este tipo de instalaciones como forma de creación de microempresas agroalimentarias y a la vez como trampolín a la profesionalización de diversas producciones que, en determinados casos, se realizan en un ámbito familiar o privado sin las debidas garantías sanitarias y por tanto sin la posibilidad de una comercialización legal.

Entendemos que la parte de cooperación del Leader Asturias del periodo PEPAC (hasta 2029), brinda una especial oportunidad para abordar de una forma seria y estructurada la temática de obradores compartidos, mediante una aproximación y conocimiento de los mismos, así como la implantación de alguno/s en el territorio que sirva de proyecto piloto.

Los obradores compartidos son una forma de fortalecer el sector productivo agroalimentario a través de espacios colectivos donde varios pequeños productores pueden elaborar sus productos. Además de favorecer la diversidad de transformaciones, facilitan la comercialización de los productos elaborados con todos los requisitos legales, permitiendo una mayor eficiencia económica y ambiental que redundan en la sostenibilidad de las explotaciones. A la vez, también contribuyen a impulsar la demanda ciudadana de productos alimentarios sostenibles, visibilizando la oferta de proximidad y permitiendo su acceso al mercado. En definitiva, el pequeño productor agroalimentario, o la persona emprendedora, mediante el obrador compartido, tiene a su alcance la posibilidad de acceder al mercado de una forma legal, regulada, con medios técnicos y todo ello sin tener que realizar un elevado desembolso económico ni pasar un largo periodo de espera para la legalización de instalaciones. Se le ofrece una instalación para funcionar, con unas reglas bien determinadas, y un registro sanitario para poder salir al mercado. Con ello puede testar la viabilidad de abordar un proyecto empresarial de mayor calado, o simplemente dar salida legal a una pequeña producción, que de obtener resultados satisfactorios se puede ampliar con el tiempo. También puede ser la base de empresas ya en funcionamiento para testar nuevas líneas de producto, sin tener que incurrir en elevados costes fijos iniciales.

La figura del obrador compartido suele ir asociada, aunque no es preceptivo, a una venta en el mercado de proximidad, por tratarse de volúmenes de producción de pequeña escala y donde la presencia de intermediarios lastra la rentabilidad empresarial. Por tanto es un espacio favorecedor del comercio de producciones km0.

Otra de las características distintiva es la de espacio de interacción entre los propios productores/empresarios ya que al compartir instalaciones se crean sinergias entre ellos.

A menudo, también tienen un uso didáctico, como base para la realización de cursos formativos, al disponer de unas instalaciones homologadas y en perfecto estado para este cometido, cosa que no es habitual en las zonas rurales y los cursos o no se imparten o el interesado tiene que desplazarse al centro de la región para ello.

Se pretende realizar un proyecto dividido en dos fases. En concreto este sería la primera fase cuyo objetivo principal es conocer qué es un obrador compartido, qué tipología y modelos de gestión existe, qué producciones locales tenemos susceptibles de mejorar a través de la creación de obradores compartidos y qué posibilidades concretas tenemos en nuestras comarcas de desarrollar una o más instalaciones de este tipo. La segunda fase, que sería objeto de otra solicitud en la anualidad 2027, englobará a aquellos grupos de desarrollo que, tras el estudio de posibilidades y resultados obtenidos, quieran dar el paso a materializar una o más instalaciones de esta tipología.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

**Objetivo general:**

- Desarrollo del sector agroalimentario en el medio rural como motor de actividad económica y social

**Objetivos específicos:**

- OE1. Mejorar determinadas producciones agrarias y agroalimentarias locales
- OE2. Profesionalizar actividades agroalimentarias minimizando costes de establecimiento
- OE3. Animar la creación de obradores compartidos

En cuanto a las acciones de ejecución del proyecto son las siguientes:

**Actuación 0. COORDINACIÓN.** Todos los grupos tienen una labor de coordinación interna encomendada. Además el grupo coordinador del proyecto es el responsable final de la ejecución del proyecto y el canal de comunicación con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para proporcionar toda la información requerida, especialmente sobre financiación y objetivos alcanzados.

**Actuación 1. ESTUDIO TÉCNICO.** Estudio técnico sobre la figura o marco teórico de definición de qué es un obrador compartido, tipologías posibles, normativa existente en materia de industria y seguridad alimentaria que le incumben, requisitos a cumplir por parte de las instalaciones, clasificación de actividades, comercialización de las producciones, etc.

**Actuación 2. VISITA/S FORMATIVA/S.** Conocimiento de experiencias en funcionamiento en otras comunidades, con visita in situ a las instalaciones que se consideren más próximas a los modelos a seguir o tipologías a implantar según las producciones que se quieran valorizar.

**Actuación 3. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIONES.** Identificación de producciones y productores locales. En cada comarca puede haber determinadas producciones que se están desarrollando de forma amateur, o simplemente que tienen potencialidades que no se están explotando adecuadamente y que son susceptibles de ser impulsadas para que puedan evolucionar hacia producciones profesionales, estableciéndose pequeñas empresas agroalimentarias. En esta fase se realizará un estudio por comarca que determine cuáles son o pueden ser esos nichos de actividad agroalimentaria. En los casos en que existan productores locales ya identificadas susceptibles de participar en el proyecto, el estudio se podrá centrar en la caracterización y evaluación de dichas producciones y la propuesta de mejoras.

**Actuación 4. IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MODELOS DE GESTIÓN.** Identificación de infraestructura/s y modelo de gestión. Para la posible materialización de lo trabajado en el proyecto, en

alguna instalación permanente procede un trabajo de búsqueda y definición de la ubicación física y de la tipología más adaptada a las circunstancias de la zona. Se trataría de localizar edificios o instalaciones susceptibles de acoger la implantación de obradores compartidos, en las distintas modalidades en que se necesitasen según lo determinado en las acciones prospectivas previas y planteando un modelo de gestión de cara a su implantación, sobre la base de un anteproyecto. Por tanto, quedarían sentadas las bases para una segunda fase del proyecto de cooperación en la cual se pasaría a la plasmación del saber acumulado en la primera culminado con la puesta en funcionamiento de una o más instalaciones.

**Actuación 5. FORMACIÓN/ASESORAMIENTO.** Se plantea un apartado formativo en los grupos que lo requieran, para producciones agrarias o agroalimentarias locales determinadas, que se adecuará a las circunstancias y necesidades propias del mismo y de las necesidades detectadas. Cuando se sea consciente de la existencia de producciones locales manifiestamente mejorables en algún aspecto, se realizará una labor puntual en la comarca o comarcas afectadas que puede incluir un asesoramiento individualizado a los productores con el fin de incorporar mejoras en sus producciones.

**SEGUNDA.-** Actuaciones de cada uno de los cooperantes y participación económica.

Los Grupos de Acción Local participan en cada una de las acciones propuestas, con el reparto que se refleja en el Anexo I de este Acuerdo de Colaboración.

**TERCERA.-** Coordinador del proyecto (GAL coordinador).

Se designa como coordinador del proyecto de cooperación “**OBRADORES COMPARTIDOS**” a la entidad Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, con NIF G33338559.

El GAL Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, como coordinador del proyecto asume la responsabilidad final en la ejecución del proyecto y es el canal de comunicación con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, para proporcionar toda la información requerida, especialmente sobre financiación y objetivos alcanzados.

Como GAL coordinador asume también, en relación al presente proyecto de cooperación, todas las atribuciones previstas en el apartado 10.2 “Funciones y obligaciones” del Anexo III al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y el GAL Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias (Línea 7119\_3).

**CUARTA.-** Miembros distintos al coordinador del proyecto.

En el ámbito del Principado de Asturias y a los efectos previstos en los Convenios de Colaboración suscritos entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias y cada uno de los GAL participantes en este proyecto, Camín Real de la Mesa, Navia-Porcía, Oscos-Eo, Oriente de Asturias, Alto Narcea-Muniellos, Montaña Central de Asturias y Bajo Nalón, asumen las siguientes funciones previstas en el apartado 11.2 “Funciones y obligaciones” del Anexo III de dichos Convenios:

- a) Tomar parte en las actividades del proyecto.
- b) Hacerse responsable de sus compromisos de cara al resto de cooperantes y de cara al GAL coordinador, de acuerdo con el acuerdo de colaboración firmado.
- c) Asumir la responsabilidad administrativa y financiera de las operaciones del proyecto que ha desarrollado.
- d) Publicitar, de manera permanente y constante, la participación de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y de la Unión Europea en todos los proyectos y en las actuaciones que se deriven.

**QUINTA.-** Otras personas y/o entidades colaboradoras.

No existen, inicialmente, otras personas o entidades colaboradoras.

**SEXTA.-** Potenciales beneficiarios y resultados esperados del proyecto.

Los destinatarios del proyecto son de dos tipos:

- Personas susceptibles de ser usuarias de un obrador compartido
- Administraciones locales susceptibles de impulsar la creación de un obrador compartido

El proyecto se justifica por el alto valor que representan las producciones agrarias y la industria agroalimentaria en el medio rural asturiano. La figura del obrador compartido aparece como medio para impulsar la profesionalización de actividades y, como regulación de producciones y productos que de otro modo saldrían al mercado, carentes de las mínimas garantías. A la vez posibilita que la persona interesada no tenga que realizar un importante desembolso económico en maquinaria e infraestructuras fijas.

Para las administraciones locales, que a menudo disponen de locales o edificaciones sin uso o infrautilizadas, supone poner unos medios al servicio de la ciudadanía que redundan en la creación de actividad económica, puestos de trabajo y todo lo que ello conlleva. Por tanto se puede decir que indirectamente ayuda al reto demográfico al apuntalar una de las bases del mismo (trabajo).

El resultado esperado es obtener un conocimiento amplio de la figura del obrador compartido, dándolo a conocer entre la administración local, que puede actuar como impulsora del mismo, como entre la población local que pueda llegar a ser usuaria. En función del resultado obtenido se da paso, si procede, a una segunda fase del proyecto (2026 / 2027 ), donde se buscaría la materialización de lo aprendido en la consecución material y funcionamiento de uno o más obradores compartidos en aquellos grupos que lo vean factible para su comarca.

**SÉPTIMA.-** Presupuesto y cronograma de ejecución del proyecto previsto por acciones y el tipo de gasto.

El presupuesto y el cronograma vienen recogidos en la memoria del proyecto, que se presenta junto con la solicitud de ayuda. Se adjuntan tablas resumen.

## PRESUPUESTO

	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total
Gastos de coordinación	3.300,00	6.600,00	9.900,00
Actuación 1 Estudio Técnico	12.000,00	0,00	12.000,00
Actuación 2 Visita Formativa	58.900,00	0,00	58.900,00
Actuación 3 Identificación Producciones	4.000,00	20.000,00	24.000,00
Actuación 4 Estructuras y modelos gestión	0,00	41.000,00	41.000,00
Actuación 5 Formación / Asesoramiento	9.400,00	14.400,00	23.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>87.600,00</b>	<b>82.000,00</b>	<b>169.600,00</b>

## CRONOGRAMA

Las anualidades previstas por cada grupo de acción local participante son las siguientes:

Entidad participante	2025	2026	Total
EP1 ESE-ENTRECABOS	25.200,00	13.800,00	39.000,00
EP2 CAMIN REAL	13.000,00	13.000,00	26.000,00
EP3 NAVIA-PORCIA	22.800,00	22.600,00	45.400,00
EP4 OSCOS-EO	11.400,00	12.600,00	24.000,00
EP5 ADRIOA	4.750,00	0,00	4.750,00
EP6 NARCEA-M	4.750,00	0,00	4.750,00
EP7 MONTAÑA CENTRAL	3.800,00	12.000,00	15.800,00
EP8 BAJO NALON	1.900,00	8.000,00	9.900,00
<b>TOTAL</b>	<b>87.600,00</b>	<b>82.000,00</b>	<b>169.600,00</b>

**OCTAVA.-** Duración del proyecto de colaboración.

El presente proyecto tendrá una duración de 2 (DOS) anualidades: 2025 – 2026. Se puede prever la necesidad de prórrogas para el proyecto.

**NOVENA.-** Modificación y resolución del acuerdo de colaboración.

La reformulación o modificación sustancial de los términos del proyecto de cooperación deberá analizarse por los miembros del proyecto en una reunión, convocada por el grupo coordinador o por quien haya sido designado representante a tal efecto. La aprobación de cualquier modificación sustancial del acuerdo de colaboración requerirá el acuerdo de al menos 2/3 de las entidades presentes o representadas en la reunión.

No se consideran modificaciones sustanciales: los cambios en las partidas del presupuesto o en la distribución de tareas que afecten en menos de un 10% a la asignación prevista inicialmente.

Si se aceptara la modificación propuesta, se recogería en una adenda al presente acuerdo.

La adenda será firmada por todas las entidades y:

- En lo que respecta al Principado de Asturias, deberá ser notificada a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para su validación. Se entenderá que la modificación queda validada si no hay respuesta expresa, en sentido contrario, en el plazo de un (1) mes desde su presentación.

El presente acuerdo de colaboración se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones y objetivos que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se recogen a continuación.

Serán causas de resolución automática del acuerdo de colaboración:

- Mutuo acuerdo de las partes firmantes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a las otras partes firmantes, al menos, con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que se desee efectiva la resolución del acuerdo. Esta resolución no afectará a la realización de las actuaciones que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este acuerdo. (pendiente de determinar)
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las actuaciones y obligaciones previstos en el mismo.
- Por la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del proyecto por las partes firmantes, por causas ajenas a su voluntad.
- Expiración del plazo de vigencia del proyecto recogido en la cláusula octava.
- Causa de fuerza mayor.

La no concesión de la subvención a uno de los Grupos no determina la resolución del acuerdo. En este sentido, el Grupo podría pasar a ser colaborador del proyecto de cooperación sin aportación económica o bien cubrir con fondos propios, o que los otros grupos continúen con el desarrollo del proyecto de colaboración prescindiendo del Grupo al que no se le ha concedido la subvención, mediante una modificación del acuerdo de colaboración.

En lo que respecta al Principado de Asturias:

- La resolución del acuerdo de cooperación, por causas distintas al cumplimiento de su objeto deberá ser notificada a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho.

- La Resolución del acuerdo de cooperación, por causas distintas al cumplimiento de su objeto, implicará la revocación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda al proyecto de cooperación, salvo causa de fuerza mayor u otras causas sobrevenidas no imputables al GAL.

#### **DÉCIMA.-**Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente acuerdo de colaboración, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

#### **UNDÉCIMA.-**Régimen jurídico aplicable.

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013.
- Reglamento delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
- Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017 de 31 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (CCI: 2023ES06AFSP001).
- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000.
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola

- Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.
  - Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
  - Resolución de 2 de mayo de 2024, por la que se aprueban definitivamente las EDLP de los grupos de acción local para el periodo 2023-2027.
  - Convenios de Colaboración entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias.

**DUODÉCIMA.- Disposiciones finales.**

El presente documento está íntegramente aceptado por las entidades cooperantes del proyecto.

Y para que así conste, firman por duplicado y a un solo efecto, los representantes de las entidades cooperantes del proyecto.

En Asturias, a 14 de julio de 2025.

D. Sergio Hidalgo Alonso (Presidente Valle del Ese-Entrecabos)	D. Belarmino Fernández Fervienza (Presidente Camín Real de la Mesa)
D. José Antonio Barrientos González (Presidente Navia-Porcía)	D. César Villabrille Quintana (Presidente Oscos-Eo)
D. Ramón Galán Escandón (Presidente Adrioa)	D. José Luis Fontaniella Fernández (Presidente Narcea Muniellos)
Doña Gemma Álvarez Delgado (Presidenta Montaña Central de Asturias)	D. David Álvarez Suárez (Presidente G.D.R. Bajo Nalón)

## ANEXO I

### PRESUPUESTO

Entidad participante	Año	Gastos preparatorios	Gastos de coordinación	Actuación 1 Estudio Tco.	Actuación 2 Visita Form.	Actuación 3 Ident. Prod.	Actuación 4 Estruct. y modelos	Actuación 5 Formación asesoramiento	Totales
EP1 ESE-ENTRECABOS	2025	0,00	0,00	12.000,00	11.400,00	0,00	0,00	1.800,00	25.200,00
EP1 ESE-ENTRECABOS	2026	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	8.000,00	1.800,00	13.800,00
EP2 CAMIN REAL	2025	0,00	0,00	0,00	11.400,00	0,00	0,00	1.600,00	13.000,00
EP2 CAMIN REAL	2026	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	8.000,00	1.000,00	13.000,00
EP3 NAVIA-PORCIA	2025	0,00	3.300,00	0,00	9.500,00	4.000,00	0,00	6.000,00	22.800,00
EP3 NAVIA-PORCIA	2026	0,00	6.600,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	8.000,00	22.600,00
EP4 OSCOS-EO	2025	0,00	0,00	0,00	11.400,00	0,00	0,00	0,00	11.400,00
EP4 OSCOS-EO	2026	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	5.000,00	3.600,00	12.600,00
EP5 ADRIOA	2025	0,00	0,00	0,00	4.750,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
EP5 ADRIOA	2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EP6 NARCEA-M	2025	0,00	0,00	0,00	4.750,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
EP6 NARCEA-M	2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EP7 MONTAÑA CENTRAL	2025	0,00	0,00	0,00	3.800,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00
EP7 MONTAÑA CENTRAL	2026	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	8.000,00	0,00	12.000,00
EP8 BAJO NALON	2025	0,00	0,00	0,00	1.900,00	0,00	0,00	0,00	1.900,00
EP8 BAJO NALON	2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
<b>Totales</b>		<b>0,00</b>	<b>9.900,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>58.900,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>41.000,00</b>	<b>23.800,00</b>	<b>169.600,00</b>
	2025	0,00	3.300,00	12.000,00	58.900,00	4.000,00	0,00	9.400,00	87.600,00
	2026	0,00	6.600,00	0,00	0,00	20.000,00	41.000,00	14.400,00	82.000,00